



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MPU

Contamana, 06 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2021, el Informe Técnico N° 002-2021-MP-GIDUR-EP/CMVD de fecha 03 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que solicita la creación e incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) a la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; el Informe N° 290-2021-MPU-A-GM-GPPyO de fecha 06 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, el Informe Legal N° 336-2021-MPU-A-GM-OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y el Dictamen N° 003-2021-COSPSyGA, de la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos, Saneamiento y Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que las funciones de los Concejos Municipales son cuatro: Normativa, Administrativa; Jurisdiccional y Fiscalizadora.

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa elaborando y aprobando Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y emitiendo dictamen sobre temas específicos que coadyuvan al Concejo Municipal para adoptar un acuerdo.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su numeral 15) que: "Corresponde al Concejo Municipal. - Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento".

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MPU

Contamana, 06 de diciembre de 2021.

Que, de conformidad con el Numeral 1), del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establecen las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales entre otros,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa de su competencia.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, la L.O.M., en su Artículo 32° indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, el Artículo 80° de la L.O.M. referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio del agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, el Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento), declara la necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismo y la ejecución de obras para su realización.

Dirección: Jr. Amazonas 307--Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MPU

Contamana, 06 de diciembre de 2021.

Que, mediante el informe Técnico N° 002-2021-MPU-GIDUR-EP/CMVD de fecha 03 de diciembre del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la creación e Incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) a la estructura orgánica y Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana.

Que, mediante informe Informe N° 290-2021-MPU-A-GM-GPPyO de fecha 06 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización concluye que lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se ajusta a los lineamientos de Organización del Estado, por lo que es necesario crear la Unidad de Gestión Municipal, como órgano desconcentrado encargado de la prestación directa de los servicios de saneamiento, debiendo modificarse estructuralmente el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Ucayali; asimismo, precisa que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización está encargada de desarrollar el proyecto de modificación estructural del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con los anexos exigidos por la normatividad vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 336-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal concluye: En merito a lo expuesto esta despacho es de la opinión que la propuesta de creación e incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), supone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones alcanzada, que cumple con las formalidades requeridas para tal fin, al cumplir los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018 y los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Operaciones MOP'', aprobados mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP. 3.2. Con relación a las funciones sustantivas asignadas a las diferentes unidades orgánicas contenidas en la propuesta de modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estas encuentran sustento en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; finaliza señalando como base legal la Constitución Política del Perú, artículo 195°; Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280; Resolución

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MPU

Contamana, 06 de diciembre de 2021.

Ministerial N° 269-2009-VIVIENDA "Lineamientos para la regulación de los servicios de saneamiento en los centros poblados de pequeñas ciudades" y Resolución N°015-2020-SUNASS-CD, Reglamento de calidad de la prestación de servicios de Saneamiento brindado por las organizaciones comunales en el ámbito rural; por lo que este despacho opina favorablemente para que sea elevada a sesión de Concejo Municipal para su debate y eventual aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 003-2021-COSPSyGA, la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos, Saneamiento y Gestión Ambiental, señala que la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento fomenta la constitución de prestadores de servicios de saneamiento diferente a una organización comunal.- Que, en ese contexto el artículo 14° de la Ley Marco de Responsabilidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el ámbito rural establece que, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las Municipalidades distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la municipalidad provincial, de conformidad con lo que establezca la citada Ley, su Reglamento y las normas sectoriales; asimismo, el artículo 104° "Prestación de los Servicios en el ámbito Rural" de su Reglamento, establecen que la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por las municipalidades competentes, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones Comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Declara procedente la solicitud de Creación e incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF). - Recomienda se eleve el presente Dictamen para su aprobación por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana ha aprobado la siguiente Ordenanza:

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MPU

Contamana, 06 de diciembre de 2021.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.

Artículo 1°. - **APRUÉBESE** la creación de la **UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM)** en la Municipalidad Provincial de Ucayali, con el objeto de prestar los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Artículo 2°. - **INCORPORAR** la **Unidad de Gestión Municipal (UGM)** a la Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana.

Artículo 3°. - La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, queda encargada de desarrollar las funciones y dependencia de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) para su incorporación a la Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación de la presente Ordenanza y su publicación conforme a ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Profr. MAURO RAUL RUIZ VILLA
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HELENA LUCITA BELTRANDIANA ICOMIENA
SEPE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA
GENERAL Y ARCHIVO

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe